

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »
Número suelto 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »
Pago adelantado.	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

#### Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteriano en el término municipal de Hontomin, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El establo del vecino D. Inocencio Gómez, en el casco de población de Hontomin.

Zona que se declara neutra: Una faja de 50 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el Capítulo XIX del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias que procedan.

Burgos 21 de septiembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Vicente Guilarte.**

#### Circulares.

El Alcalde de Lerma me comunica ha desaparecido de aquella villa un perro de caza de cinco meses,

pelo blanco y barquillo, cola larga y atiende por «Vel».

Lo que se publica a fin de que se dé cuenta a la Alcaldía citada.

Burgos 21 de septiembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Vicente Guilarte.**

El Alcalde de Citores del Páramo me comunica ha desaparecido de aquel pueblo una yegua de pelo rata, de seis cuartas, cerrada, marcada por la collera en el lado derecho y herrada de las manos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 21 de septiembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Vicente Guilarte.**

El Alcalde de Albillos me comunica se encuentra recogida en aquel pueblo una vaca negra, mora, con las astas un poco recogidas, como de ocho a diez años y herrada.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el dueño pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 21 de septiembre de 1931.

EL GOBERNADOR,

**Vicente Guilarte.**

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D.ª Isabel Valcabado Esteban, vecina de San Martín de Rubiales, ha solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la cesión de una finca rústica, sita en dicho término municipal y pago denominado «Carrancin», que linda por N. con Esteban Esteban, E. senda, S. Tomás Alonso y O. Esteban Esteban.

La finca deslindada pertenece al Estado por débito de contribución de D. Tomás Domingo Esteban.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo

dispuesto en la Real orden de 18 de junio de 1921, para que los que se crean con mejor derecho a la finca solicitada, puedan ejercitarle ante esta Administración en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio.

Burgos 21 de septiembre de 1931.  
=El Administrador, Julián de Comingses.

## SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

### EDICTO

D. Andrés López de Ocariz y Robledo, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de Urbana de la provincia de Burgos,

Hago saber: Que la Dirección General de Propiedades y contribución territorial ha ordenado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Fresno de Rodilla, nombrando para practicar los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto: D. Andrés López de Ocariz y Robledo.

Aparejador: D. Salvador Morales Jiménez.

Por lo tanto, se advierte a los señores propietarios la obligación en que se encuentran de permitir el ingreso en sus fincas a los funcionarios técnicos, a fin de tomar los datos necesarios para la descripción y tasación de las mismas.

Burgos 23 de septiembre de 1931.  
=A. Ocariz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, de oficio, autos sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Santa Agueda (Mondragón), de Josefa Manero Maestro, hija de

José María y Dolores, de treinta años de edad, soltera, natural y vecina de Burgos, en cuyos autos he acordado emplazar a los parientes de dicha alienada para que comparezcan ante este Juzgado en el término de un mes, a ser oídos, apercibiéndoles que si no lo hicieron, transcurrido dicho término se resolverá lo que proceda sin su audiencia.

Dado en Burgos a 19 de septiembre de 1931.—José Luis Pintado.—  
El Secretario, Toribio Díez.

### Requisitorias.

Carmen Ferrer Martínez, natural de Valladolid, de 28 años de edad, de estado soltera, profesión fotógrafo, domiciliada últimamente en Burgos, procesada por el delito de robo, en la causa número 311 del año 1930, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Burgos 18 de septiembre de 1931.  
=El Juez, José Luis Pintado y Aviñón.

Antonio Pérez y Pérez (a) *El Argentino*, natural de La República Argentina, de 48 años de edad, de estado soltero, profesión electricista, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por el delito de robo, en la causa número 311 del año 1930, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Burgos 18 de septiembre de 1931.  
=El Juez, José Luis Pintado y Aviñón.

## SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

## CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

## PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado (Continuación).

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
159	Sanmillán López Briñas Angel	45	15	Miranda.—Arbáizar	Industrial	Cabeza de familia
160	Santa Cruz Rioja Aniceto	35	15	Idem.—San Juan 62	Jornaleño	Idem
161	Santamaría Isidoro	34	10	Idem.—Bilbao 20	Idem	Idem
162	Santamaría Alonso Ignacio	38	5	Pancorvo	Idem	Idem
163	Santamaría Arnáiz Tomás	31	12	Miranda.—Almacenes 11	Idem	Idem
164	Santamaría Fontecha Rufino	79	79	Condado de Treviño	Labrador	Idem
165	Santamaría González Celestino	45	45	Miranda.—Libertad 15	Ferroviano	Idem
166	Santamaría González Deogracias	36	12	Idem.—Vitoria 12	Jornalero	Idem
167	Santamaría Manrique Hilario	47	6	Idem.—T. del Ebro 47	Ferroviano	Idem
168	Santamaría Martínez Fefugilo	30	30	Idem.—Eras de San Nicolás	Idem	Idem
169	Santamaría Ortiz Adrián	33	12	Idem.—Bayas 11	Idem	Idem
170	Santamaría Porras Ignacio	35	35	Idem.—San Juan 4	Jornalero	Idem
171	Santamaría Urbina Román	49		Condado de Treviño	Labrador	Idem
172	Santamaría Zabalgaitia Idefonso	57	22	Miranda.—Bilbao 9	Idem	Idem
173	Santamaría Zárate Andrés	68	20	La Puebla de Arganzón	Idem	Idem
174	Santiago Angulo Francisco	68	68	Ayuelas	Idem	Idem
175	Santiago Boveda Celedonio	47	21	Miranda.—Montañana	Idem	Idem
176	Santiago Boveda Cesáreo	43	43	Ayuelas	Idem	Idem
177	Santiago Castresana Jaime de	50	50	Miranda.—San Nicolás 1	Procurador	Capacidad
178	Santiago González Antonino	66	66	Ayuelas	Labrador	Cabeza de familia
179	Santiago Landeras Alejandro	33	33	Idem	Idem	Idem
180	Santiago Landeras Ignacio	41	41	Idem	Idem	Idem
181	Santillán Barrasa Julián	44	44	Valluércanes	Idem	Idem
182	Santirso González Manuel	49	16	Miranda.—Eras Arenal T	Ferroviano	Idem
183	Santos Casalinas Cenón	54	10	Idem.—Olmo 5	Practicante	Idem
184	Santos del Hoyo Leoncio	35	7	La Puebla de Arganzón	Carpintero	Idem
185	Santos López Manuel	50	12	Miranda.—Almacenes 11	Jornalero	Idem
186	Santos Martínez Aniceto	30	30	Condado de Treviño	Labrador	Idem
187	Santos Ortega Demetrio	44	6	Miranda.—Vitoria 25	Empleado	Idem
188	Santos Pérez Roque	53	30	Idem.—San Agustín	Maquinista	Idem
189	Santos Sicilia Vidal	44	7	Idem.—San Juan 25	Jornalero	Idem
190	San Vicente y San Vicente Gregorio	39	6	Condado de Treviño	Labrador	Idem
191	San Vicente y San Vicente Melquiades	31	31	Idem	Idem	Idem
192	Sanz Encinas Cecilio	30	6	Miranda.—Santa Lucía 2	Jornalero	Idem
193	Sanz Ruiz Pio	36	5	Idem.—San Juan 15	Industrial	Idem
194	Sarmiento Peña Pedro	53	18	Idem.—Bilbao 2	Organista	Idem
195	Sarro Eguiluz Ramiro	30	12	Idem.—Arbáizar	Fogonero	Idem
196	Sebastián Pérez Eugenio	39	11	Idem.—P. Toros 1	Jornalero	Idem
197	Sebastián Pérez Wenceslao	35	10	Idem.—Arbáizar 8	Idem	Idem
198	Seco Martín Desiderio	42	7	Orón	Ferroviano	Idem
199	Sedano Barcina Gregorio	32	32	Miranda.—Vitoria 23	Jornalero	Idem
200	Sedano Zárate Benito	64	64	Idem.—Suzana	Labrador	Idem
201	Segura Guinea Eustaquio	46	9	Idem.—M. de Viana T.	Albañil	Idem
202	Segura Guinea Martín	45	34	Idem	Idem	Idem
203	Senarriaga Mendizábal Angel	45	10	Pancorvo.—Barrillanueva	Jornalero	Idem
204	Senarriaga Mendizábal Baldomero	49	7	Idem.—Lendecillas	Idem	Idem
205	Senderos Villate Santos	69	9	Miranda.—P. Constitución	Empleado	Idem
206	Sierra Gutierrez Julio	34	4	Idem.—Santa Lucía 12	Jornalero	Idem
207	Silanes Manzano Isidoro	60	18	Idem.—Santa María 15	Idem	Idem
208	Sobera Ortega Félix	33		Idem.—Eras de San Juan 21	Idem	Idem
209	Sola Sánchez Emilio	46	41	Idem.—Eras 27	Ferroviano	Idem
210	Solana Orcajo Martín	37	36	Idem.—Estación 8	Industrial	Idem
211	Solana Soro Gregorio	52	12	Idem.—La Reja 5	Ferroviano	Idem
212	Solórzano Cuezva Eleuterio	52	35	Idem.—Castillo A. M.	Empleado	Idem
213	Solloa Expósito Miguel	49	18	Idem.—Hornos 34	Ferroviano	Idem
214	Somaloma Zatón Eusebio	63	39	Pancorvo.—Landecilla 28	Jornalero	Idem
215	Somovilla Peña Luis	51	11	Miranda.—Santa Lucía 16	Cordeleiro	Idem
216	Sopelana Ibáñez Ciriacó	46	18	Condado de Treviño	Labrador	Idem
217	Sopoy García Miguel	44	12	Miranda.—Arenal 13	Jornalero	Idem
218	Soto Florentino	42	42	Condado de Treviño	Labrador	Idem
219	Sotelo Martínez Pedro	57	40	Pancorvo.—Santiago 25	Idem	Idem
220	Soto Hernández Gabino	60	7	Miranda.—Cruz 10	Jornalero	Idem
221	Soto Leciana Eloy	38	18	Idem.—San Juan 36	Empleado	Idem
222	Soto Torrecilla Donato	54	24	Idem.—Vitoria 17	Barbero	Idem
223	Soto Torrecilla Urbano	43	43	Valluércanes	Jornalero	Idem
224	Subrijana Muga Lucas	50	50	Condado de Treviño	Labrador	Idem
225	Susaeta Pérez Daniel	33	33	Idem	Idem	Idem
226	Susaeta Susaeta Blas	69	69	Idem	Idem	Idem
227	Suso Alzola Mariano	62	62	Idem	Idem	Idem
228	Suso Campo Aniceto	52	27	Miranda.—Sorribas 9	Ferroviano	Idem
229	Suso Marquinez Esteban	63	63	Condado de Treviño	Labrador	Idem
230	Suso Martínez Pascual	40	40	Idem	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
231	Suso Ogueta José	32	32	Condado de Treviño	Labrador	Cabeza de familia
232	Torrecilla Caño Benito	73	73	Valluércanes	Idem	Idem
233	Torrecilla Caño Elías	63	63	Idem	Idem	Idem
234	Torrecilla Caño Froilán	50	50	Idem	Idem	Idem
235	Torrecilla Torrecilla Alejo	31	31	Idem	Idem	Idem
236	Vadillo Castresana Sinforiano	53	6	Miranda.—Vitoria 12	Jornalero	Idem
237	Vadilio García Francisco	49	49	Encío	Labrador	Idem
238	Val de Diego Guillermo del	66	7	Miranda.—Bardauri	Jornalero	Idem
239	Val Garoña Santos del	71	71	Ameyugo	Labrador	Idem
240	Val Hernáiz Celestino del	65	65	Bugedo	Idem	Idem
241	Val Lecea Francisco	46	46	Pancorvo.—Real 68	Industrial	Idem
242	Val Urrecho Valentin del	33	8	Miranda.—Carretas 6	Jornalero	Idem
243	Valdazo Bujuela Saturnino	36	10	Idem.—Vitoria 28	Comerciante	Idem
244	Valdeolmillos Arnáiz Desiderio	35	22	Idem.—Mercado 18	Jornalero	Idem
245	Valderrama Alonso Félix	44	44	Idem.—Los Corrales	Idem	Idem
246	Valderrama Alonso Pascual	48	48	Idem.—S. Francisco	Caminero	Idem
247	Valderrama Alonso Severiano	34	10	Idem.—Los Corrales	Jornalero	Idem
248	Valderrama Delgado Paulino	38	12	Idem.—Sorribas, L. B.	Ferroviano	Idem
249	Valderrama Izar de la Fuente Isidoro	31	31	Idem.—Libertad 46	Comerciante	Idem
250	Valderrama Marroquin Nicolás	55	55	Idem.—A. Independencia 3	Jornalero	Idem
251	Valderrama Medina Antonio	64	64	Villanueva de Teba	Propietario	Idem
252	Valderrama Ortiz Honorio	46	21	Miranda.—Bilbao 30	Ferroviano	Idem
253	Valderrama Urrecho Natalio	55	55	Encío	Jornalero	Idem
254	Valdivielso Alvarez Jesús	72	50	Miranda.—Libertad 48	Médico	Capacidad
255	Valdivielso Nograro Saturnino	52	28	Idem.—S. Nicolás 3	Jornalero	Cabeza de familia
256	Valdivielso Pérez Ricardo	30	30	Villanueva de Teba	Labrador	Idem
257	Valdivielso Rodríguez Manuel	32	32	Miranda.—Libertad 50	Médico	Capacidad
258	Valencia Durana Antonino	50	40	Condada de Treviño	Labrador	Cabeza de familia
259	Valencia Durana Florián	66	40	Idem	Idem	Idem
260	Vallarin Sáez Cirilo	35		Idem	Idem	Idem
261	Valle Madariaga Félix	48	48	Miranda.—Vitoria 6	Tablajero	Idem
262	Valle Madariaga Santiago	41	41	Idem.—Olmo 2	Industrial	Idem
263	Valle Orive Secundino del	35	12	Puebla de Arganzón	Molinero	Idem
264	Vallejo Martínez Jorge	60	60	Condado de Treviño	Laorador	Idem
265	Vallejo Urbina Domingo	47	47	Miranda.—Arce	Idem	Idem
266	Valles Santamaría Serafin	44	10	Idem.—Diseminados	Electricista	Idem
267	Vargas Sanromán Pedro	48	21	Idem.—Nueva 1	Jornalero	Idem
268	Varona Arroyuelo Dionisio	37	37	Santa María Ribarredonda	Labrador	Idem
269	Varona Grisaleña Arturo	34	6	Miranda.—Santa Lucía 39	Ferroviano	Idem
270	Varona Grisaleña Cirilo	42	16	Idem.—San Nicolás 6	Jornalero	Idem
271	Varona Grisaleña José	44	18	Idem.—San Nicolás 44	Ferroviano	Idem
272	Varona Varona Eulogio	58	4	Villanueva de Teba	Labrador	Idem
273	Vázquez Bartolomé Luis	30	22	Miranda.—Nueva N	Ferroviano	Idem
274	Vázquez Rodríguez Manuel	32	7	Idem.—Bayas A	Idem	Idem
275	Vega Castellote Antonio	38	38	Idem.—Diseminados	Jornalero	Idem
276	Vega Castellote Segundo	45	6	Idem.—Bilbao 8	Ferroviano	Idem
277	Vega Diez Juan	49	49	Santa María Ribarredonda	Labrador	Idem
278	Vega Ezcurra Eleuterio	59	59	Miranda.—A. Independencia	Empleado	Idem
279	Vega Molinero Pascual	35	35	Idem.—Santa Lucía 12	Ferroviano	Idem
280	Vega Verrero Arsenio	42	7	Idem.—Sorribas B	Empleado	Idem
281	Velasco Aguado Saturnino	37	10	Idem.—T. San Agustín M	Ferroviano	Idem
282	Velasco Alcalde Aurelio	31	24	Idem.—San Nicolás 6	Idem	Idem
283	Velasco Brei Félix	35	10	Idem.—Eras San Nicolás	Idem	Idem
284	Vélez Caño Evaristo	74	6	Idem.—Libertad 64	Idem	Idem
285	Vélez García Heliodoro	36	20	Idem.—San Francisco 5	Empleado	Idem
286	Vélez Urchulubegui Julián	40	29	Idem.—Mercado 27	Panadero	Idem
287	Ventosa Saherrán Bernardo	52	51	Idem.—San Agustín I G	Maquinista	Idem
288	Vergado Herrán Abundio	36	12	Idem.—Santa Lucía 15	Ferroviano	Idem
289	Vergado Herrán Crescencio	42	6	Idem.—Vitoria 26	Jornalero	Idem
290	Vicente Arbáizar Crescencio	50	50	Idem.—C. Bayas	Empleado	Idem
291	Vicente Arbáizar Samuel	52	7	Idem.—Estación	Médico	Capacidad
292	Vitoria Moraza Juan	51	51	Condado de Treviño	Labrador	Cabeza de familia
293	Villanueva Castillo Francisco	37		Idem	Idem	Idem
294	Villanueva Salazar Tomás	39		Idem	Idem	Idem
295	Villapún Iníguez Marcos	77	77	Villanueva de la Oca	Idem	Idem
296	Villarreal Aldama Enrique	57	57	Condado de Treviño	Idem	Idem
297	Villarreal Labierro Lucio	32	32	Idem]	Idem	Idem
298	Villarreal Martínez Constantino	52	52	Idem]	Idem	Idem
299	Villarreal Sáez Raimundo	34	34	Idem	Idem	Idem
300	Vivar Mardones Martin	48	24	Bozoo	Idem	Idem

(Continuará).

## Anuncios Oficiales

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 11 al 16 de la carretera de tercer orden de la de Trespaderne a Mercadillo a Arciniega y 15 y 16 de la de Mercadillo a

Arciniega, provincia de Burgos, celebrada el 19 de septiembre de 1931,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio a D. Esteban Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda (Segovia), que licitó en Segovia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, por

el importe de 48.037,63 pesetas, cantidad igual al presupuesto de contrata, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se inserte la presente resolución.

Burgos 21 de septiembre de 1931.

=El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de gravilla silíceas para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego con emulsión asfáltica, de los kilómetros 51 al 60 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, provincia de Burgos, celebrada el 19 de septiembre de 1931,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio a D. Esteban Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda (Segovia), que licitó en Segovia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, por el importe de 57.071,62 pesetas, cantidad igual al presupuesto de contrata, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL donde se inserte la presente resolución.

Burgos 21 de septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

#### Comité paritario de Hoteleros con camareros de Valladolid.

El Pleno de este Comité paritario, cuya jurisdicción se extiende a las provincias de Burgos, Palencia, León, Zamora, Salamanca y Valladolid, en su sesión ordinaria de ayer adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Que el último párrafo del artículo 12 de las bases de trabajo de camareros de hotel se entenderá que se refiere al comedor-restaurant.

2.º Que dichas bases empiecen a regir el día 15 de octubre próximo.

3.º Que se impriman dichas bases, quedando cada representación en repartirlas entre sus representantes.

4.º Aprobar con carácter provisional, o sea hasta tanto entren en vigor las correspondientes bases de trabajo que se están estudiando, el pacto colectivo entre patronos y camareros cafeteros y de bares de Palencia, que, a este fin, se sirvieron remitir los Presidentes de ambos gremios con su oficio del 17 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que las bases de trabajo de camareros de hotel, que empezarán a regir el 15 de octubre, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este organismo (Platerías 9 y 11, principal), todos los días laborables de cuatro a seis de la tarde y de siete a nueve de la noche.

Valladolid 18 de septiembre de 1931.—El Presidente, Manuel Ortiz.—El Secretario, Federico Sanz.

#### Alcaldía de Villamayor de los Montes.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión supletoria del día 11 del que cursa, acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, instruir el oportuno expediente para anular en la relación de deudores al municipio, correspondiente a la liquidación del presupuesto de 1930,

la cantidad figurada de 9.921,96 pesetas, como pendiente de cobro por arbitrio sobre los productos de la tierra de referido año, en atención a resultar 12.628,45 pesetas de superávit o exceso de ingresos sobre los pagos.

En consecuencia, se hace público este acuerdo por término de quince días, a fin de que los contribuyentes o entidades interesadas, puedan formular las reclamaciones oportunas ante este Ayuntamiento, que resolverá lo que corresponda y someterá su resultado a la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Villamayor de los Montes 14 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Avelino Gil.

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de crédito por suplemento para satisfacer obligaciones imprevistas de inaplazable urgencia, con imputación al superávit o exceso de ingresos sobre los pagos resultante y sin aplicación en el anterior ejercicio liquidado, su expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villamayor de los Montes 15 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Avelino Gil.

#### Alcaldía de Cavarrubias.

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse de su contenido y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cavarrubias 19 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Marcelino Juarrros.

Igual anuncio hace los Alcaldes de Rebolledo de la Torre. Condado de Treviño. Solarana. Castrillo-Solarana. Las Celadas. Itero del Castillo. Barrio de Muñó. Pino de Bureba. Neila. Cilleruelo de abajo. Santa Cecilia.

#### Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmedillo de Roa 17 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Teófilo Martínez.

#### Alcaldía de Villangómez.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para el próximo año de 1932, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Villangómez 18 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Lope Revilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Condado de Treviño.

Hontoria de Valdearados. Arandilla.

#### Administración principal de Correos de Burgos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio de conducción de la correspondencia en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Miranda de Ebro y Bernedo, bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales, tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la Subalterna de Miranda de Ebro, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º del Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, que se presenten en las referidas oficinas, durante las horas de servicio, hasta el día 24 de octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general del Ramo, ante el Sr. Jefe del Negociado de Conducciones, el día 29 del mismo mes a las once horas.

Burgos 21 de septiembre de 1931.—El Administrador principal, V. Galván.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Oficina del Ramo en Miranda de Ebro a la de Bernedo y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompa-

ña, por separado la suma de ... pago que acredita haber depositado en ..., la fianza de ... pesetas.

Fecha y firma.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Autorizado por el Distrito Forestal, y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 13 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la subasta ordinaria de 650 pinos maderables de entresaca, marcados, en el monte «Matarrucha», con un volumen de 452 metros cúbicos, tasados en 6.328 pesetas; seguidamente, y transcurrida media hora, otra subasta de 900 pinos de entresaca, maderables, marcados, en el monte «El Monte», con un volumen de 827 metros cúbicos, tasados en 11.568 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 193, correspondiente al día 27 de agosto del año actual, y de conformidad con lo previsto en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y 83, 84, 85 y 86 de de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, bajo mi presidencia o en quien la delegue, la de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes si lo desea y el Secretario.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, todo de acuerdo con lo antes dispuesto y sujetándose al modelo corriente para estos actos.

Vilviestre del Pinar 21 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Agapito de Rioja.

#### Junta vecinal de Tolbaños de abajo.

Autorizada esta Junta por la Jefatura de Montes, y por acuerdo de la misma, tendrá lugar en la casa de sesiones, bajo la presidencia del de la Junta o Vocal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Junta, un funcionario de Montes y el Secretario, el día 13 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, de media en media hora, las subastas que a continuación se expresan: 50 pinos en Los Arcajuelos, en 1.400 pesetas, y de 50 hayas en id., en 400; 200 en Pedregal Sierra Campiña, en 5.183; 100 en Fuentesfría, en 1.620, y 100 hayas en El Gusaniillo, en 1.464.

Las demás condiciones y requisitos y modelo son las anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 227, correspondiente al 5 de octubre de 1928.

Tolbaños de abajo 22 de septiembre de 1931.—El Presidente, Rafael Burgos Blanco.